

Normativa sobre vacunas obligatorias en Uruguay¹

Decreto Ley Nº 15272 de 1982: establece 8 vacunas obligatorias: antidiftérica, antiparotidítica (contra las paperas), antipertussis (contra la tos convulsa), antipoliomelítica, antirubeólica, antisarampionosa, antitetánica y antituberculosa (BCG).

Instrumentos jurídicos de rango inferior al legal (inconstitucionales)

Decreto 204/982: creó el CEV como documento personal.

Decreto 341/984: incorporó antitetánica a las embarazadas.

Decreto 720/986: incorporó dosis de triple bacteriana a los 12 meses.

Decreto 548/992: incorporó una dosis de triple viral (sarampión, rubéola y pertusis o tos convulsa, SRP) a los 5 años.

Decreto 502/994: eliminó la dosis contra la polio a los 5 años e incorporó la vacuna anti Haemophilus Influenza tipo b para niños de 2 meses a 4 años de edad.

Instrumento jurídico sin identificar/999²: incorporó las vacunas pentavalente, contra la varicela y hepatitis B a los 12 años.

Decreto 359/004: eliminó la 2ª dosis de antituberculosa (BCG) a los 5 años.

Decreto 317/005: dispuso la vacuna hepatitis B a los trabajadores de la salud.

Decreto 153/008: incorporó las vacunas antihepatitis A y antineumocócica.

Decreto 453/011: modificó las dosis de las vacunas antipoliomielítica, triple bacteriana, antidiftérica, antipertussis acelular y antitetánica.

Decreto 30/012: incorporó antipertussis a los 12 años (vacuna dpTa) y sustituyó la vacuna antipoliomelítica vía oral (VPO) por la inyectable (VPI).

Instrumento jurídico sin identificar/013: se incorporó la vacuna tetravalente contra el VPH (serotipos 6,11, 16 Y 18) para todas aquellas adolescentes al cumplir los 12 años, en esquema de tres dosis.

Decreto 18/014: incorporó la segunda dosis de la vacuna antivariçela a los 5 años de edad.

Instrumento jurídico sin identificar/015: se dispone vacunación con DPTa a las embarazadas por embarazo.

Resoluciones CNAV 2017³: se modificó el esquema de vacunación anti VPH, pasando a dos dosis en menores de 15 años. Se suprimió la cuarta dosis de antipoliomelítica inactivada (VPI) de los 15 meses de edad (que pasará a darse, a partir de 2021 a los 5 años de edad)

Decreto 136/018: impone CEV a los inmigrantes para iniciar trámite de residencia.

¹ <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/publicaciones/vacunas>

² Documento: 12/001/1/5815/2023. https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/2024-03/Ref.%205815%202023_removed.pdf

³ https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/publicaciones/CNAV_9_05_17.pdf
https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/publicaciones/CNAV_25_07_17.pdf

Orden ministerial 214/2018: incorporó la vacuna contra el virus Papiloma Humano (VPH).

Instrumento jurídico sin identificar/019: se incorporó la vacuna anti-VPH en varones de 11 y 12 años de edad.

Decreto 292/020: impone CEV a los inmigrantes que soliciten la residencia por más de 6 meses al término del trámite.

Orden Ministerial 1400/020 dispuso cuarta dosis VPI a los 5 años y modificó esquema antitetánica con difteria-tétanos (dT) para adultos.

Instrumento jurídico sin identificar/021: cuarta dosis de VPI a los 5 años de edad.

Resolución CNAV de 10/8/2022: nuevo esquema de vacunación anti VPH.⁴

Resolución CNAV de 2/10/2024: incorporó vacuna antimeningocócica⁵



⁴ <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/publicaciones/HPV%20inmunizaciones%2026-08-2022.pdf>

⁵ <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/publicaciones/CNAV%202%20octubre%202024.pdf>


REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIVISION EPIDEMIOLOGIA

CERTIFICADO DE ESQUEMA DE VACUNACION

VIGENTE HASTA: MES AÑO
 inclusive

PERTENECIENTE A: _____

SELLO
Firma Vacunador

Anverso

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIVISION EPIDEMIOLOGIA

CRONOGRAMA DE VACUNACIONES HABITUALES
SEGUN EDADES DE APLICACION RECOMENDADA

VACUNAS	EDADES														ref. c/ 10A
	MESES							AÑOS							
	0	1	2	3	4	5	6	12	18	5	12	18			
B. C. G.															
TRIPLE bact. 1															
DOBLE bact. 2															
POLIO															
SARAM- PION															
TRIPLE viral 3															
DOBLE viral 4															

DESE VOLVER A UN PUESTO DE VACUNACIONES LLEVANDO ESTE SOBRE CON EL TOTAL DE CAMBIOS QUE ESTAN EN SU INTERES

- 1) Contiene vacunas contra el: Tétanos, Tos Convulsa y Difteria.
- 2) Contiene vacunas contra el: Tétanos y Difteria
- 3) Contiene vacunas contra el: Sarampión, Rubéola y Paperas.
- 4) Contiene vacunas contra la: Rubéola y Paperas.

- Reverso -

FUENTE: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/noticias/Esquema%20Nacional%20de%20Inmunizaciones%20Uruguay%202022.pdf>

Uruguay Esquema de vacunación

Actualizado 2022

	Indicada						Recomendada			Contraindicada		
	Edad en meses						Edad en años					
	0	2	4	6	12	15	21	5	11	45	65	
BCG	✓											<p>La población inmigrante que llega al país debe adecuar sus vacunas al Certificado Esquema de Vacunación (CEV) vigente.</p> <p>* La vacuna pentavalente contiene los componentes DPT (Difteria, Pertussis, TBC) con sus adyuvantes; Hib (Hepatitis B, Hib, Haemophilus influenzae tipo b).</p> <p>** Los nacidos después del año 1967 que no puedan certificar 2 dosis de vacunas BCG deben iniciar o completar el esquema de vacunación.</p> <p>*** A partir del año 2022, la vacunación de adultos con dT se modificó para aquellos que puedan certificar 5 o más dosis de vacuna antitétánica, requiriendo la administración de una dosis refuerzo a los 45 y 65 años.</p> <p>**** La vacuna contra el VPH se administra a partir de los 11 años, en un esquema de 2 dosis con un intervalo de 6 meses. Quien no recibió o no completó el esquema a partir de los 11 años, puede hacerlo hasta los 26 años inclusive.</p> <p>***** La vacuna anti-influenza se recomienda especialmente en aquellos grupos considerados de riesgo por grupo etario, exposición laboral o comorbilidad.</p>
Pentavalente*		✓	✓	✓	✓		✓					
Polio		✓	✓	✓	✓			✓				
Sarampión-Rubeola-Paperas**					✓	✓			✓			
Varicela					✓				✓			
Neumococo 13V		✓	✓		✓							
Hepatitis A						✓	✓					
Triple bacteriana (DPT)								✓	✓			
Doble bacteriana (dT)***										✓	✓	
Triple bacteriana acelular (dpaT)										✓	✓	
Virus del papiloma humano (VPH)****									✓			
Anti-influenza*****										Se administra a partir de los 6 meses, cada año al inicio de temporada invernal		

Esquema de vacunación por condición médica

Mayores de 18 años

	Embarazo	Personal de Salud	Aplenia (anémica o funcional)	Inmuno-compromiso (No VIH)	Infección por VIH según conteo de T CD4+	Infermedades Crónicas			
					<200 células/mm ³	Infermedad renal Crónica Hemodialítica	Diabetes mellitus	Enfermedad hepática crónica	Infermedad cardíaca o pulmonar
Anti-influenza	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Virus del papiloma humano (VPH) ¹	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Doble bacteriana (dT)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Triple bacteriana acelular (dpaT) ²	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Anti-Hepatitis B	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Anti-Neumocócica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Anti-Hepatitis A ³	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Haemophilus influenzae tipo b	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Sarampión-Rubeola-Paperas ⁴	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Anti-Varicela ⁴	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Antimeningocócica ⁴	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

1. La vacuna contra el VPH se administra a partir de los 11 años, en un esquema de 2 dosis con un intervalo de 6 meses. Quien no recibió o no completó el esquema a partir de los 11 años, puede hacerlo hasta los 26 años inclusive. En personas inmunocomprometidas el esquema es de 3 dosis hasta los 26 años con un intervalo de 1, 2 y 6 meses.

2. La vacuna dpaT se administra a mujeres embarazadas, a partir de la semana 28 por cada embarazo, personal de salud en contacto con niños menores de 1 año y personal a cargo de residentes prematuros con peso al nacer menor a 1500 gramos y en receptores de trasplante de próstata o hematopoyético.

3. La vacuna contra VHA está indicada en poblaciones con alto riesgo de exposición (o enfermedad hepática grave incluyendo trasplante hepático).

4. La vacuna contra SRV está recomendada en personas que no puedan certificar 2 dosis de vacunas con componente SRV nacidas después del año 1967 y que no hayan consultado serología.

5. La vacuna contra varicela está indicada en población pediátrica y en adultos susceptibles (no vacunados) de varicela (zoster) que pertenecen a grupos de riesgo.

6. La vacuna anti-influenza está indicada en personal de salud con alto riesgo de exposición (laboral/pronatal) de laboratorio clínico o profesionales de neurología, epidemiología y otros especialistas.

Las vacunas necesarias en pacientes con inmunocompromiso no relacionado a VIH dependen de la enfermedad de base, para mayor información consulte con su médico.



Para consultas y/o dudas sobre el esquema de vacunación vigente ingrese a <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/publicaciones/vacunas>

